

66

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, cinco (05) febrero de dos mil veinticinco (2025).

La Licda, ANYURI MORALES BARAHONA, en su calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, ha presentado la certificación correspondiente al Registro Público, así como el avaluo comercial establecido por Ley, a fin de que se fije fecha de remate del bien inmueble embargado, dentro del Proceso Ejecutivo propuesto por **SUMA FINANCIERA, S.A.** contra **ENCARNACION ESCOBAR GONZALEZ** y **MARIA DE LAS NIEVES GONZALEZ MECHE.**

Dentro del presente proceso, se observa que las partes se encuentran debidamente notificadas, y que la resolución que ordena el embargo se encuentra debidamente ejecutoriada, y no existe ningún recurso o excepción pendiente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1700 del Código Judicial, procede el remate del bien embargado, aunado al hecho de que hasta la fecha el demandado no ha cancelado la obligación adeudada en el plazo establecido por Ley; por lo tanto se procede fijar la fecha de remate solicitada.

En mérito de lo expuesto, la suscrita, **JUEZ OCTAVA MUNICIPAL CIVIL, SUPLENTE, DEL DISTRITO DE PANAMÁ,** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, FIJA el día **OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, como fecha para llevar a cabo, dentro de horas hábiles, la venta en pública subasta del siguiente bien:

La Finca inscrita a folio real N° 199164, con código de ubicación 8401, de la Sección de Propiedad, de la Provincia de Panamá, del Registro Público, propiedad de la demandada **MARIA DE LAS NIEVES GONZALEZ MECHE** con cédula de identidad personal No. **8-281-25.**

MEDIDAS Y LINDEROS: Lote de terreno distinguido con el número C- diez y nueve (C-19): NORTE: del punto seiscientos cuarenta y tres, seiscientos cuarenta y dos hasta el seiscientos cuarenta y uno, mide treinta y ocho metros con doscientos ochenta y seis milímetros (38.286 MTS) colinda por este lado con el lote C- dieciocho.

SUR: Desde el punto seiscientos cuarenta y nueve, hasta el punto seiscientos cuarenta y ocho mide veintidós metros con seiscientos veinte milímetros (22.620 MTS) del punto seiscientos cuarenta y ocho hasta el seiscientos cuarenta y siete en línea curva siete metros seiscientos sesenta y cuatro milímetros (7.664 MTS), según cuadro, y colinda por este lado con calle- A; ESTE: del punto seiscientos cuarenta y uno, seiscientos cuarenta y seis hasta el seiscientos cuarenta y siete mide treinta y cuatro metros con seiscientos noventa y tres milímetros (34.693 MTS.) y colinda por este lado con área de uso público y vereda C- 1; OESTE: desde el punto seiscientos cuarenta y tres hasta el seiscientos cuarenta y nueve mide treinta y ocho metros con quinientos cuarenta y seis milímetros (38.546 MTS) y colinda por este lado con el lote C- veinte.

LINDEROS: NORTE: Limita con el lote cincuenta y uno (51) que pertenece a la finca trescientos dos mil seiscientos sesenta y tres (302663), propiedad de Guillermo Tercero Díaz Samudio; SUR:

SUPERFICIE DESCRITA: Mil Doscientos Noventa y Cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (1,294.23 MTS.2) así consta inscrito al documento digitalizado 184876, asiento 1, el 22 de diciembre de 2000 número de plano: 80501-90166

Servirá de base para el remate, la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 60/100 (B/. 25,884.60)** y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Tribunal, el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante certificado de depósito judicial del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ a nombre del JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

SE ORDENA expedir el aviso de remate y ponerlo a disposición de la parte actora para su publicación, a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 1708, 1709 y siguientes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

LA JUEZ SUPLENTE,


LCDA. GASDIHUZCKA RUDAS


LCDA. MADELEIM MITRE G.
SECRETARIA JUDICIAL

Exp. 29428-24
///cc.-